

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 1 de 21

**CONTRATO DE SUMINISTRO**

NÚMERO: 055/2024 07 FEB 2024

No SECOP II:	CO1.PCCNTR. 5899153 <sup>2</sup>
CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. – PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS con NIT No. 804.005.441-4.
CONTRATISTA:	FABIO PALOMINO MAYORGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.611.552 de Bucaramanga - Santander.
OBJETO:	"SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIO DE FERRETERÍA RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO QUE PROVEE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS".
VALOR:	CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).
PLAZO:	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos Doctor **RAMIRO RANGEL PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.347.824 de Piedecuesta, nombrado según resolución No 001-2024 y diligencia de posesión No. 001/2024, en su condición de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P.- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** identificado con NIT No. 804.005.441-4, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de diciembre de 1997, como una empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica, capital independiente y autonomía administrativa, y quien se encuentra facultado legalmente para contratar según Acuerdo de Junta No. 001 del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** o la **EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**; y de la otra, **FABIO PALOMINO MAYORGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.611.552 de Bucaramanga – Santander, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1) Que la "Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos" es una Empresa Industrial y Comercial del orden municipal, que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, como la producción y comercialización de agua tratada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.
- 2) Que la "Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos" como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994, normas reglamentarias y modificatorias a los Estatutos de la empresa Acuerdo No. 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Consuelaria  
Sede Administrativa

Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

- 3) Que en consecuencia el presente contrato se rige conforme a lo previsto por los estatutos de la empresa y su manual de contratación y demás normas, concordantes, reglamentarias y complementarias sobre la materia.
- 4) Que la dirección gestora, ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
- 5) Que existe el respectivo estudio previo de conveniencia y oportunidad y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad, realizado por el Director Técnico y de Operaciones de la empresa contratante.
- 6) Que revisada la planta de personal de la empresa, se encuentra que no existe personal con vinculación directa para realizar las actividades referidas por lo que se debe suplir mediante un trámite contractual.
- 7) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el Director Financiero y Económico de la entidad, según CDP No. 24A00111, 24L00111 y 24S00066 de fecha 01 de febrero de 2024.
- 8) Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.
- 9) Que existe certificado de idoneidad que avala la contratación con el proponente elegido por el jefe de la oficina gestora.
- 10) Que como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente contrato que se rige por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete para con la empresa **PIEDCUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIO DE FERRETERÍA RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO QUE PROVEE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"**. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto del contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Consolación  
Seda Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 3 de 21

utilización de los recursos de la entidad y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de los mismos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

**CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

1. El contratista se compromete al suministro de los siguientes materiales de ferretería para la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos de acuerdo con o siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	ACCESORIOS		
1,1	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UND	1
1,2	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UND	1
1,3	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UND	1
1,4	ADAPTADOR MACHO 1 1/2" PVC	UND	1
1,5	ADAPTADOR MACHO 2" PVC	UND	1
1,6	ADAPTADOR HEMBRA 1/2" PVC	UND	1
1,7	ADAPTADOR HEMBRA 3/4" PVC	UND	1
1,8	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2" PVC	UND	1
1,9	ADAPTADOR HEMBRA 2" PVC	UND	1
1,1	ADAPTADOR HEMBRA 3" PVC	UND	1
1,11	BUJE REDUCTOR DE 1" A 1/2" PVC	UND	1
1,12	BUJE REDUCTOR DE 1 1/2" A 3/4" PVC	UND	1
1,13	BUJE REDUCTOR 2" A 1/2" PVC	UND	1
1,14	BUJE REDUCTOR 2" A 1 1/2" PVC	UND	1
1,15	BUJE REDUCTOR DE 2" A 1 1/2" PVC	UND	1
1,16	BUJE REDUCTOR DE 3" A 2" PVC	UND	1
1,17	CODO PVC 90° 1/2"	UND	1
1,18	CODO PVC 90° 1"	UND	1
1,19	CODO PVC 90° 1 1/2"	UND	1
1,2	CODO PVC 90° 2"	UND	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cro # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

1,21	CODO PVC 45° 1/2"	UND	1
1,22	CODO PVC 45° 1"	UND	1
1,23	CODO PVC 45° 2"	UND	1
1,24	TEE PVC DE 1/2"	UND	1
1,25	TEE PVC DE 1"	UND	1
1,26	TEE PVC 1 1/2"	UND	1
1,27	UNION SOLDADA PVC 1/2"	UND	1
1,28	UNION SOLDADA PVC 3/4"	UND	1
1,29	UNION SOLDADA PVC 1"	UND	1
1,3	UNION SOLDADA PVC 1 1/2"	UND	1
1,31	UNION SOLDADA PVC 2"	UND	1
1,32	UNION SOLDADA PVC 3"	UND	1
2	<b>TUBERIA</b>		
2,01	TUBO 1/2" PVC X 6MT RDE 9	UND	1
2,02	TUBO 3/4" PVC X 6MT RDE 11	UND	1
2,03	TUBO 1" PVC X 6MT RDE 13.5	UND	1
2,04	TUBO 1 1/2" X 6MT RDE 21	UND	1
2,05	TUBO 2" PVC X 6 MT RDE 21	UND	1
2,07	TUBO 3" PVC X 6MT RDE 21	UND	1
2,08	TUBO 4" PVC X 6MT RDE 21	UND	1
2,09	TUBO 6" PVC X 6MT RDE 21	UND	1
2,1	TUBO 8" PVC X 6 MT RDE 21	UND	1
2,11	TUBO 10" PVC X 6MT RDE 21	UND	1
2,12	TUBO 12" PVC X 6MT RDE 21	UND	1
2,13	TUBO 14" PVC X 6MT RDE 21	UND	1
2,14	TUBO 6" PVC SANITARIO X 6MT TP	UND	1
2,15	TUBO 8" PVC SANITARIO X 6MT TP	UND	1
2,16	TUBO 12" PVC ALCANTARILLADO X 6MT	UND	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana\_

@PiedrecuestanaESP

Piedrecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 5 de 21

3	COLLARINES		
3,1	COLLARIN 3" X 1/2" PVC	UND	1
3,2	COLLARIN 2" X 1/2" PVC	UND	1
3,3	COLLARIN DE 2" X 3/4" PVC	UND	1
3,4	COLLARIN DE 4" X 3/4" PVC	UND	1
3,5	COLLARIN DE 4" X 1/2" PVC	UND	1
3,6	COLLARIN DE 6" X 1/2" PVC	UND	1
3,7	COLLARIN DE 8" X 1" PVC	UND	1
4	HERRAMIENTA Y VARIOS		
4,001	ARENA DE RIO	M3	1
4,002	ARENA DE PEÑA	M3	1
4,003	ABRAZADERAS METÁLICAS PARA MANGUERA DE 1/2"	UND	1
4,004	ACEITE 20W50 CUARTO	UND	1
4,005	ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUADO DE CONCRETO X 5 KG	GLN	1
4,006	ACOPLE CON BOQUILLA MANGUERA T. BOMBERO EN BRONCE.	UND	1
4,007	ACOPLE CUERPO DE BROCE PARA MEDIDOR DE 1/2"	UND	1
4,008	ACOPLES METÁLICAS MACHO Y HEMBRA PARA MANGUERA DE JARDÍN	UND	1
4,009	ALAMBRE DULCE	KG	1
4,01	ALAMBRE NEGRO	KG	1
4,011	ALICATE AISLADO.	UND	1
4,012	AMARRES PLASTICOS 20 CM	UND	1
4,013	ANILINA BIODEGRADABLE CAJA X 500 GR. (VERDE, ROJO PURA, NEGRO, NARANJA, AMARILLO ORO, AZUL)	UND	1
4,014	AZADÓN CON CABO.	UND	1
4,015	BARRA METALICA 18 LBS	UND	1
4,016	BOMBILLO LED 30W	UND	1
4,017	BOMBILLO LED 40 W	UND	1
4,018	BROCHAS DE 2"	UND	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana\_ @PiedrecuestanaESP Piedrecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunas a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Consuelaria  
Sede Administrativa

4,019	BROCHAS DE 3"	UND	1
4,02	CAJA DE HERRAMIENTA PLASTICA 40 CM	UND	1
4,021	CAL POR 10 KG	BULTO	1
4,022	CEMENTO GRIS POR 50 KG	BULTO	1
4,023	CEPILO DE PISO PARA BARRER CON CABO METÁLICO PROFESIONAL	UND	1
4,024	CINCEL DE BALLESTA 30 CM	UND	1
4,025	PUNTERA TALADRO DEMOLEDOR	UND	1
4,026	LLANTA DE CARRETILLA ANTIPINCHAZO	UND	1
4,027	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UND	1
4,028	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA 4 1/2"	UND	1
4,029	DISCO DE PULIR 4 1/2"	UND	1
4,03	DISCO PARA CORTE PULIDORA 7"	UND	1
4,031	EMPAQUE PLASTICO BLANCOS PARA MEDIDOR 1/2"	UND	1
4,032	EMPAQUES PLÁSTICOS PARA MANGUERAS.	UND	1
4,033	GRASA VEGETAL	BALDE	1
4,034	HOJAS DE SEGUETA PARA METAL	UND	1
4,035	JUEGO DE COPAS CON RACHE 14 PIEZAS PROFESIONAL	UND	1
4,036	KIT DE DESTORNILLADORES TORX 6 PIEZAS	UND	1
4,037	KIT DE BROCAS DE METAL Y DE MURO NEGRA DORADA 21 PIEZAS	UND	1
4,038	LADRILLO T1	UND	1
4,039	LADRILLO TEMOSA	UND	1
4,04	LAZO DE ALGODÓN 14mm	MT	1
4,041	LIMPIADOR PVC 12 ONZ	UND	1
4,042	LINTERNA RECARGABLE MEDIANA	UND	1
4,043	LLAVE TERMINAL 1/2" SATINADA	UND	1
4,044	LLAVE DE BOLA DE 1" PVC	UND	1
4,045	LLAVE DE TUBO MEDIANA 12"	UND	1
4,046	LLAVE EXPANSIVA DE 10"	UND	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana\_

@PiedrecuestanaESP

@Piedrecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 13-28 Barrio la Compañía  
Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 7 de 21

4,047	LLAVE EXPANSIVA 8"	UND	1
4,048	LLAVE TUBO 10" PROFESIONAL	UND	1
4,049	LLAVE TUBO 8" PROFESIONAL	UND	1
4,05	JUEGO LLAVES MIXTA 8" A 15" POR 6 UNIDADES	UND	1
4,051	JUEGO LLAVES STANLEY 6-22 MILIMETRICA POR 8 UNIDADES	UND	1
4,052	MACHETA 20" INOXIDABLE	UND	1
4,053	MANGUERA DE AIRE (15M) CON ACOPLERÁPIDO Y PUNTA PARA INFLAR NEUMÁTICOS.	MTS	1
4,054	MANGUERA DE RIEGO 1/2" T.P.	MT	1
4,055	MANGUERA PLANA TIPO BOMBERO DE 3"	MT	1
4,056	MANGUERAS INDUSTRIALES 1 1/2" REDONDA T.P	MT	1
4,057	MARCO DE SEGUETA	UND	1
4,058	PALIN CON CABO	UND	1
4,059	MARTILLO GRANDE CON CABO DE MADERA	UND	1
4,06	PALA CON CABO DE MADERA CARBONERA	UND	1
4,061	PALA CUADRADA No4 CON CABO	UND	1
4,062	PALA REDONDA No4 CON CABO	UND	1
4,063	PALUSTRE No 10	UND	1
4,064	PINTURA EN ACEITE 2 EN 1	GLN	1
4,065	PINTURA TIPO 1	GLN	1
4,066	PORRA DE 2 LB CON CABO DE MADERA	UND	1
4,067	PUNTILLAS ACERO DE 2"	LB	1
4,068	RASTRILLO GRANDE PROFESIONAL	UND	1
4,069	REFLECTOR PORTÁTIL 50 W RECARGABLE	UND	1
4,07	REGISTRO CORTE ANTIFRAUDE HH 1/2 "	UND	1
4,071	REGISTRO CORTE ANTIFRAUDE HH 1 1/2"	UND	1
4,072	REGISTRO CORTE ANTIFRAUDE HH 3/4"	UND	1
4,073	REGISTRO CORTE METALICO HH 1"	UND	1
4,074	REGISTRO DE INCORPORACION HM 1/2" TP	UND	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

4,075	ROLLO DE CINTA PELIGRO 100 MT	UND	1
4,076	ROLLO DE NYLON NEGRO PARA GUADAÑA. 20 MTS	UND	1
4,077	SACOS DE FIBRA 80X1.20	UND	1
4,078	SIKA PARA IMPERMEABILIZAR TECHO.	GLN	1
4,079	SIKA-2 ACCELERANTE DE FRAGUADO ULTRARAPIDO, TAPONAR FILTRACIONES 2.5kg	GLN	1
4,08	SILICONA INDUSTRIAL TRANSPARENTE	UND	1
4,081	SOLDADURA PVC AGUA FRIA OCTAVO	UND	1
4,082	SOLDADURA 60-13 DE 1/8"	KG	1
4,083	SOLDADURA 60-13 DE 3/32"	KG	1
4,084	SOLDADURA E308L DE 3/32"	KG	1
4,085	TEFLON ALTA DENSIDAD 1 X 10 M	UND	1
4,086	THINNER	GLN	1
4,087	TIERRA DE RELLENO	M3	1
4,088	TRITURADO 3/4"	M3	1
4,089	UNION CORRIDA 2" DE REPARACION PVC	UND	1
4,09	UNION CORRIDA 3" DE REPARACION PVC,	UND	1
4,091	UNION CORRIDA 4" DE REPARACION PVC	UND	1
4,092	UNION CORRIDA 6" DE REPARACION PVC	UND	1
4,093	UNION CORRIDA 8" DE REPARACION PVC	UND	1
4,094	UNION CORRIDA 10" DE REPARACION PVC	UND	1
4,095	UNION UNIVERSAL H.D. 4"	UND	1
4,096	UNION UNIVERSAL H.D.6"	UND	1
4,097	UNION UNIVERSAL HD 8"	UND	1
4,098	UNION UNIVERSAL HD 10"	UND	1
4,099	UNION UNIVERSAL METALICA R1 X R2 4"	UND	1
4,1	UNION UNIVERSAL METALICA R1 X R2 6"	UND	1
4,101	UNION UNIVERSAL METALICA R1 X R2 8"	UND	1
4,102	UNION UNIVERSAL METALICA R1 X R2 10"	UND	1

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>REVISÓ</b> Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunas a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



055/2024

07 FEB 2024

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 9 de 21

4,103	VALVULA DE 2" DE COMPUERTA TP	UND	1
4,104	VALVULA DE 1" DE COMPUERTA TP	UND	1
4,105	VALVULA HD EXTREMO LISO 2"	UND	1
4,106	VALVULA HD EXTREMO LISO 3"	UND	1
4,107	VALVULA HD EXTREMO LISO 4"	UND	1
4,108	VENTOSA 1/2"	UND	1
4,109	YOYO PARA GUADAÑA 300 MTS	UND	1
4,11	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6 MTS	UND	1
4,111	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UND	1
4,112	HOMBRESOLO 10" RECTO	UND	1
4,113	PINZAS CORTA FRIO	UND	1
4,114	JUEGO LLAVE BRISTOL 8 PIEZAS	UND	1
4,115	FLEXOMETRO 5 MTS	UND	1
4,116	PORRA 6 LIBRAS	UND	1
4,117	PINZA AMPIRIMETRICA	UND	1
4,118	TUBO METALICO CUADRADO 1 1/2" CAL 18	UND	1
4,119	TUBO METALICO REDONDO 3/4" CAL. 18	UND	1
4,12	PLATINA 1 1/2" X 3/16	UND	1
4,121	MASILLA PARA METAL 1/4 GALON	UND	1
4,122	ANTICORROSIVO GRIS	GLN	1
4,123	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	GLN	1
4,124	PINTURA ESMALTE PLATEADO	GLN	1
4,125	CONTENEDOR CON RUEDAS PLASTICO CAP 400LTS	UND	1
4,126	CARRO CON RUEDAS ESTRUCTURA EN GRAFIL DE HIERRO 50CM ANCHO ALTURA 90 CM	UND	1
4,127	PINTURA TIPO 1	CUÑETE	1
4,128	ESCOBA DE ANACUMA DE 3 LBS	UND	1
5	EQUIPOS		
5,1	EQUIPO DE SOLDADURA 110/220V 220 AMP TRABAJO PESADO	UND	1

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co



@Piedecuestana\_



@PiedecuestanaESP



Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

5,2	HIDROLAVADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 7HP. 3100 PSI	UND	1
5,3	PISTOLA DE ENGRASE NEUMATICA PORTATIL	UND	1
5,4	COMPRESOR DE 25 L, 116 PSI CON MANGUERA Y PISTOLA PARA PINTAR.	UND	1
5,5	GUADAÑA 41 C.C. 1.7 HP 2 TIEMPOS PROFESIONAL	UND	1
5,6	CARRETILLA INDUSTRIAL CAPACIDAD MAX 250 KG	UND	1
5,7	FUMIGADORA DE 20 LTS PROFESIONAL	UND	1
5,8	ESMERIL DE BANCO DE 3/4" / 120W	UND	1

**CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000,00)**, (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo a la clase de contrato).

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR. UNITARIO	IVA	VR. PARCIAL
1	<b>ACCESORIOS</b>					
1,1	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UND	1	\$ 710,00	\$ 134,90	\$ 844,90
1,2	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UND	1	\$ 1.150,00	\$ 218,50	\$ 1.368,50
1,3	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UND	1	\$ 2.330,00	\$ 442,70	\$ 2.772,70
1,4	ADAPTADOR MACHO 1 1/2" PVC	UND	1	\$ 5.600,00	\$ 1.064,00	\$ 6.664,00
1,5	ADAPTADOR MACHO 2" PVC	UND	1	\$ 7.850,00	\$ 1.491,50	\$ 9.341,50
1,6	ADAPTADOR HEMBRA 1/2" PVC	UND	1	\$ 700,00	\$ 133,00	\$ 833,00
1,7	ADAPTADOR HEMBRA 3/4" PVC	UND	1	\$ 1.250,00	\$ 237,50	\$ 1.487,50
1,8	ADAPTADOR HEMBRA 1 1/2" PVC	UND	1	\$ 6.940,00	\$ 1.318,60	\$ 8.258,60
1,9	ADAPTADOR HEMBRA 2" PVC	UND	1	\$ 13.500,00	\$ 2.565,00	\$ 16.065,00
1,1	ADAPTADOR HEMBRA 3" PVC	UND	1	\$ 38.200,00	\$ 7.258,00	\$ 45.458,00
1,11	BUJE REDUCTOR DE 1" A 1/2" PVC	UND	1	\$ 1.660,00	\$ 315,40	\$ 1.975,40
1,12	BUJE REDUCTOR DE 1 1/2" A 3/4" PVC	UND	1	\$ 5.000,00	\$ 950,00	\$ 5.950,00
1,13	BUJE REDUCTOR 2" A 1/2" PVC	UND	1	\$ 8.100,00	\$ 1.539,00	\$ 9.639,00
1,14	BUJE REDUCTOR 2" A 1 1/2" PVC	UND	1	\$ 8.350,00	\$ 1.586,50	\$ 9.936,50
1,15	BUJE REDUCTOR DE 2" A 1 1/2" PVC	UND	1	\$ 8.200,00	\$ 1.558,00	\$ 9.758,00
1,16	BUJE REDUCTOR DE 3" A 2" PVC	UND	1	\$ 25.800,00	\$ 4.902,00	\$ 30.702,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana\_

@PiedrecuestanaESP

Piedrecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 11 de 21

1,17	CODO PVC 90° 1/2"	UND	1	\$ 950,00	\$ 180,50	\$ 1.130,50
1,18	CODO PVC 90° 1"	UND	1	\$ 2.600,00	\$ 494,00	\$ 3.094,00
1,19	CODO PVC 90° * 1 1/2"	UND	1	\$ 10.100,00	\$ 1.919,00	\$ 12.019,00
1,2	CODO PVC 90° * 2"	UND	1	\$ 16.500,00	\$ 3.135,00	\$ 19.635,00
1,21	CODO PVC 45° 1/2"	UND	1	\$ 1.450,00	\$ 275,50	\$ 1.725,50
1,22	CODO PVC 45° 1"	UND	1	\$ 4.450,00	\$ 845,50	\$ 5.295,50
1,23	CODO PVC 45° 2"	UND	1	\$ 17.200,00	\$ 3.258,00	\$ 20.468,00
1,24	TEE PVC DE 1/2"	UND	1	\$ 1.200,00	\$ 228,00	\$ 1.428,00
1,25	TEE PVC DE 1"	UND	1	\$ 3.550,00	\$ 674,50	\$ 4.224,50
1,26	TEE PVC 1 1/2"	UND	1	\$ 12.800,00	\$ 2.432,00	\$ 15.232,00
1,27	UNION SOLDADA PVC 1/2"	UND	1	\$ 700,00	\$ 133,00	\$ 833,00
1,28	UNION SOLDADA PVC 3/4"	UND	1	\$ 900,00	\$ 171,00	\$ 1.071,00
1,29	UNION SOLDADA PVC 1"	UND	1	\$ 1.450,00	\$ 275,50	\$ 1.725,50
1,3	UNION SOLDADA PVC 1 1/2"	UND	1	\$ 3.450,00	\$ 655,50	\$ 4.105,50
1,31	UNION SOLDADA PVC 2"	UND	1	\$ 5.650,00	\$ 1.073,50	\$ 6.723,50
1,32	UNION SOLDADA PVC 3"	UND	1	\$ 29.100,00	\$ 5.529,00	\$ 34.629,00
2	<b>TUBERIA</b>					
2,01	TUBO 1/2" PVC X 6MT RDE 9	UND	1	\$ 31.000,00	\$ 5.890,00	\$ 36.890,00
2,02	TUBO 3/4" PVC X 6MT RDE 11	UND	1	\$ 41.500,00	\$ 7.885,00	\$ 49.385,00
2,03	TUBO 1" PVC X 6MT RDE 13,5	UND	1	\$ 53.200,00	\$ 10.108,00	\$ 63.308,00
2,04	TUBO 1 1/2" X 6MT RDE 21	UND	1	\$ 87.500,00	\$ 16.625,00	\$ 104.125,00
2,05	TUBO 2" PVC X 6 MT RDE 21	UND	1	\$ 134.700,00	\$ 25.593,00	\$ 160.293,00
2,07	TUBO 3" PVC X 6MT RDE 21	UND	1	\$ 279.300,00	\$ 53.067,00	\$ 332.367,00
2,08	TUBO 4" PVC X 6MT RDE 21	UND	1	\$ 416.300,00	\$ 79.097,00	\$ 495.397,00
2,09	TUBO 6" PVC X 6MT RDE 21	UND	1	\$ 749.000,00	\$ 142.310,00	\$ 891.310,00
2,1	TUBO 8" PVC X 6 MT RDE 21	UND	1	\$ 1.251.300,00	\$ 237.747,00	\$ 1.489.047,00
2,11	TUBO 10" PVC X 6MT RDE 21	UND	1	\$ 2.012.000,00	\$ 382.280,00	\$ 2.394.280,00
2,12	TUBO 12" PVC X 6MT RDE 21	UND	1	\$ 2.564.000,00	\$ 487.160,00	\$ 3.051.160,00

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>REVISÓ</b> Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	<b>FECHA</b> 14/02/2020	<b>APROBÓ</b> Gerente	<b>FECHA</b> 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Consuelita  
Sede Administrativa

2,13	TUBO 14" PVC X 6MT RDE 21	UND	1	\$ 3.182.000,00	\$ 604.580,00	\$ 3.786.580,00
2,14	TUBO 6" PVC SANITARIO X 6MT TP	UND	1	\$ 357.000,00	\$ 67.830,00	\$ 424.830,00
2,15	TUBO 8" PVC SANITARIO X 6MT TP	UND	1	\$ 493.000,00	\$ 93.670,00	\$ 586.670,00
2,16	TUBO 12" PVC ALCANTARILLADO X 6MT	UND	1	\$ 798.000,00	\$ 151.620,00	\$ 949.620,00
3	<b>COLLARINES</b>					
3,1	COLLARIN 3" X 1/2" PVC	UND	1	\$ 24.250,00	\$ 4.607,50	\$ 28.857,50
3,2	COLLARIN 2" X 1/2" PVC	UND	1	\$ 13.900,00	\$ 2.641,00	\$ 16.541,00
3,3	COLLARIN DE 2" X 3/4" PVC	UND	1	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00
3,4	COLLARIN DE 4" X 3/4" PVC	UND	1	\$ 28.500,00	\$ 5.415,00	\$ 33.915,00
3,5	COLLARIN DE 4" X 1/2" PVC	UND	1	\$ 27.900,00	\$ 5.301,00	\$ 33.201,00
3,6	COLLARIN DE 6" X 1/2" PVC	UND	1	\$ 32.200,00	\$ 6.118,00	\$ 38.318,00
3,7	COLLARIN DE 8" X 1" PVC	UND	1	\$ 74.800,00	\$ 14.212,00	\$ 89.012,00
4	<b>HERRAMIENTA Y VARIOS</b>					
4,001	ARENA DE RIO	M3	1	\$ 95.200,00		\$ 95.200,00
4,002	ARENA DE PEÑA	M3	1	\$ 54.000,00		\$ 54.000,00
4,003	ABRAZADERAS METÁLICAS PARA MANGUERA DE X"	UND	1	\$ 1.250,00	\$ 237,50	\$ 1.487,50
4,004	ACEITE 20W50 CUARTO	UND	1	\$ 34.200,00	\$ 6.498,00	\$ 40.698,00
4,005	ADITIVO ACCELERANTE DE FRAGUADO DE CONCRETO X 5 KG	GLN	1	\$ 142.000,00	\$ 26.980,00	\$ 168.980,00
4,006	ACOPLE CON BOQUILLA MANGUERA T. BOMBERO EN BRONCE.	UND	1	\$ 255.500,00	\$ 48.545,00	\$ 304.045,00
4,007	ACOPLE CUERPO DE BROCE PARA MEDIDOR DE 1/2"	UND	1	\$ 43.200,00	\$ 8.208,00	\$ 51.408,00
4,008	ACOPLES METÁLICAS MACHO Y HEMBRA PARA MANGUERA DE JARDIN	UND	1	\$ 6.800,00	\$ 1.292,00	\$ 8.092,00
4,009	ALAMBRE DULCE	KG	1	\$ 24.533,33	\$ 4.661,33	\$ 29.194,67
4,01	ALAMBRE NEGRO	KG	1	\$ 9.100,00	\$ 1.729,00	\$ 10.829,00
4,011	ALICATE AISLADO.	UND	1	\$ 82.000,00	\$ 15.580,00	\$ 97.580,00
4,012	AMARRES PLASTICOS 20 CM	UND	1	\$ 8.800,00	\$ 1.672,00	\$ 10.472,00
4,013	ANILINA BIODEGRADABLE CAJA X 500 GR. (VERDE, ROJO PURA, NEGRO, NARANJA, AMARILLO ORO, AZUL)	UND	1	\$ 96.000,00	\$ 18.240,00	\$ 114.240,00
4,014	AZADÓN CON CABO.	UND	1	\$ 70.000,00	\$ 13.300,00	\$ 83.300,00
4,015	BARRA METALICA 18 LBS	UND	1	\$ 184.000,00	\$ 34.960,00	\$ 218.960,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Contaduría  
Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 13 de 21

4,016	BOMBILLO LED 30W	UND	1	\$ 57.800,00	\$ 10.982,00	\$ 68.782,00
4,017	BOMBILLO LED 40 W	UND	1	\$ 69.000,00	\$ 13.110,00	\$ 82.110,00
4,018	BROCHAS DE 2"	UND	1	\$ 8.700,00	\$ 1.653,00	\$ 10.353,00
4,019	BROCHAS DE 3"	UND	1	\$ 12.533,33	\$ 2.381,33	\$ 14.914,67
4,02	CAJA DE HERRAMIENTA PLASTICA 40 CM	UND	1	\$ 98.500,00	\$ 18.715,00	\$ 117.215,00
4,021	CAL POR 10 KG	BULTO	1	\$ 17.800,00	\$ 3.382,00	\$ 21.182,00
4,022	CEMENTO GRIS POR 50 KG	BULTO	1	\$ 40.100,00	\$ 7.619,00	\$ 47.719,00
4,023	CEPILLO DE PISO PARA BARRER CON CABO METÁLICO PROFESIONAL	UND	1	\$ 82.700,00	\$ 15.713,00	\$ 98.413,00
4,024	CINCEL DE BALLESTA 30 CM	UND	1	\$ 30.300,00	\$ 5.757,00	\$ 36.057,00
4,025	PUNTERA TALADRO DEMOLEDOR	UND	1	\$ 264.000,00	\$ 50.160,00	\$ 314.160,00
4,026	LLANTA DE CARRETILLA ANTIPINHAZO	UND	1	\$ 138.000,00	\$ 26.220,00	\$ 164.220,00
4,027	CUCHILLA PARA GUADAÑA	UND	1	\$ 15.100,00	\$ 2.869,00	\$ 17.969,00
4,028	DISCO DE CORTE PARA PULIDORA 4 1/2"	UND	1	\$ 12.100,00	\$ 2.299,00	\$ 14.399,00
4,029	DISCO DE PULIR 4 1/2"	UND	1	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00
4,03	DISCO PARA CORTE PULIDORA 7"	UND	1	\$ 23.600,00	\$ 4.484,00	\$ 28.084,00
4,031	EMPAQUE PLASTICO BLANCOS PARA MEDIDOR 1/2"	UND	1	\$ 1.250,00	\$ 237,50	\$ 1.487,50
4,032	EMPAQUES PLÁSTICOS PARA MANGUERAS.	UND	1	\$ 940,00	\$ 178,60	\$ 1.118,60
4,033	GRASA VEGETAL	BALDE	1	\$ 1.360.000,00	\$ 258.400,00	\$ 1.618.400,00
4,034	HOJAS DE SEGUETA PARA METAL	UND	1	\$ 9.900,00	\$ 1.881,00	\$ 11.781,00
4,035	JUEGO DE COPAS CON RACHE 14 PIEZAS PROFESIONAL	UND	1	\$ 487.000,00	\$ 92.530,00	\$ 579.530,00
4,036	KIT DE DESTORNILLADORES TORX 6 PIEZAS	UND	1	\$ 78.200,00	\$ 14.858,00	\$ 93.058,00
4,037	KIT DE BROCAS DE METAL Y DE MURO NEGRA DORADA 21 PIEZAS	UND	1	\$ 293.000,00	\$ 55.670,00	\$ 348.670,00
4,038	LADRILLO T1	UND	1	\$ 1.250,00		\$ 1.250,00
4,039	LADRILLO TEMOSA	UND	1	\$ 1.900,00		\$ 1.900,00
4,04	LAZO DE ALGODÓN 14mm	MT	1	\$ 7.700,00	\$ 1.463,00	\$ 9.163,00
4,041	LIMPIADOR PVC 12 ONZ	UND	1	\$ 34.200,00	\$ 6.498,00	\$ 40.698,00
4,042	LINTERNA RECARGABLE MEDIANA	UND	1	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00
4,043	LLAVE TERMINAL 1/2" SATINADA	UND	1	\$ 41.000,00	\$ 7.790,00	\$ 48.790,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condesaria  
Sede Administrativa

4,044	LLAVE DE BOLA DE 1" PVC	UND	1	\$ 52.500,00	\$ 9.975,00	\$ 62.475,00
4,045	LLAVE DE TUBO MEDIANA 12"	UND	1	\$ 175.000,00	\$ 33.250,00	\$ 208.250,00
4,046	LLAVE EXPANSIVA DE 10"	UND	1	\$ 104.000,00	\$ 19.760,00	\$ 123.760,00
4,047	LLAVE EXPANSIVA 8"	UND	1	\$ 82.000,00	\$ 15.580,00	\$ 97.580,00
4,048	LLAVE TUBO 10" PROFESIONAL	UND	1	\$ 138.500,00	\$ 26.315,00	\$ 164.815,00
4,049	LLAVE TUBO 8" PROFESIONAL	UND	1	\$ 110.000,00	\$ 20.900,00	\$ 130.900,00
4,05	JUEGO LLAVES MIXTA 8" A 15" POR 6 UNIDADES	UND	1	\$ 104.000,00	\$ 19.760,00	\$ 123.760,00
4,051	JUEGO LLAVES STANLEY 6-22 MILIMÉTRICA POR 8 UNIDADES	UND	1	\$ 137.000,00	\$ 26.030,00	\$ 163.030,00
4,052	MACHETA 20" INOXIDABLE	UND	1	\$ 44.500,00	\$ 8.455,00	\$ 52.955,00
4,053	MANGUERA DE AIRE (15M) CON ACOPLÉ RÁPIDO Y PUNTA PARA INFLAR NEUMÁTICOS.	MTS	1	\$ 254.000,00	\$ 48.260,00	\$ 302.260,00
4,054	MANGUERA DE RIEGO 1/2" T.P.	MT	1	\$ 3.000,00	\$ 570,00	\$ 3.570,00
4,055	MANGUERA PLANA TIPO BOMBERO DE 3"	MT	1	\$ 15.300,00	\$ 2.907,00	\$ 18.207,00
4,056	MANGUERAS INDUSTRIALES 1 1/2" REDONDA T.P.	MT	1	\$ 105.000,00	\$ 19.950,00	\$ 124.950,00
4,057	MARCO DE SEGUETA	UND	1	\$ 54.000,00	\$ 10.260,00	\$ 64.260,00
4,058	PALIN CON CABO	UND	1	\$ 49.300,00	\$ 9.367,00	\$ 58.667,00
4,059	MARTILLO GRANDE CON CABO DE MADERA	UND	1	\$ 46.600,00	\$ 8.854,00	\$ 55.454,00
4,06	PALA CON CABO DE MADERA CARBONERA	UND	1	\$ 59.000,00	\$ 11.210,00	\$ 70.210,00
4,061	PALA CUADRADA No4 CON CABO	UND	1	\$ 55.500,00	\$ 10.545,00	\$ 66.045,00
4,062	PALA REDONDA No4 CON CABO	UND	1	\$ 55.500,00	\$ 10.545,00	\$ 66.045,00
4,063	PALUSTRE No 10	UND	1	\$ 29.600,00	\$ 5.624,00	\$ 35.224,00
4,064	PINTURA EN ACEITE 2 EN 1	GLN	1	\$ 109.000,00	\$ 20.710,00	\$ 129.710,00
4,065	PINTURA TIPO 1	GLN	1	\$ 98.300,00	\$ 18.677,00	\$ 116.977,00
4,066	PORRA DE 2 LB CON CABO DE MADERA	UND	1	\$ 41.200,00	\$ 7.828,00	\$ 49.028,00
4,067	PUNTILLAS ACERO DE 2"	LB	1	\$ 11.500,00	\$ 2.185,00	\$ 13.685,00
4,068	RASTRILLO GRANDE PROFESIONAL	UND	1	\$ 41.000,00	\$ 7.790,00	\$ 48.790,00
4,069	REFLECTOR PORTÁTIL 50 W RECARGABLE	UND	1	\$ 286.000,00	\$ 54.340,00	\$ 340.340,00
4,07	REGISTRO CORTE ANTIFRAUDE HH 1/2 "	UND	1	\$ 30.900,00	\$ 5.871,00	\$ 36.771,00
4,071	REGISTRO CORTE ANTIFRAUDE HH 1 1/2"	UND	1	\$ 141.000,00	\$ 26.790,00	\$ 167.790,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana\_

@PiedrecuestanaESP

@Piedrecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 15 de 21

4,072	REGISTRO CORTE ANTIFRAUDE HH 3/4"	UND	1	\$ 41.300,00	\$ 7.847,00	\$ 49.147,00
4,073	REGISTRO CORTE METALICO HH 1"	UND	1	\$ 79.900,00	\$ 15.181,00	\$ 95.081,00
4,074	REGISTRO DE INCORPORACION HM 1/2" TP	UND	1	\$ 32.900,00	\$ 6.251,00	\$ 39.151,00
4,075	ROLLO DE CINTA PELIGRO 100 MT	UND	1	\$ 36.400,00	\$ 6.916,00	\$ 43.316,00
4,076	ROLLO DE NYLON NEGRO PARA GUADAÑA. 20 MTS.	UND	1	\$ 29.200,00	\$ 5.548,00	\$ 34.748,00
4,077	SACOS DE FIBRA 80X1.20	UND	1	\$ 1.250,00	\$ 237,50	\$ 1.487,50
4,078	SIKA PARA IMPERMEABILIZAR TECHO.	GLN	1	\$ 145.000,00	\$ 27.550,00	\$ 172.550,00
4,079	SIKA-2 ACELERANTE DE FRAGUADO ULTRARAPIDO, TAPONAR FILTRACIONES 2.5kg	GLN	1	\$ 191.116,67	\$ 36.312,17	\$ 227.428,83
4,08	SILICONA INDUSTRIAL TRANSPARENTE	UND	1	\$ 30.700,00	\$ 5.833,00	\$ 36.533,00
4,081	SOLDADURA PVC AGUA FRIA OCTAVO	UND	1	\$ 67.200,00	\$ 12.768,00	\$ 79.968,00
4,082	SOLDADURA 60-13 DE 1/8"	KG	1	\$ 34.700,00	\$ 6.593,00	\$ 41.293,00
4,083	SOLDADURA 60-13 DE 3/32"	KG	1	\$ 34.700,00	\$ 6.593,00	\$ 41.293,00
4,084	SOLDADURA E308L DE 3/32"	KG	1	\$ 281.000,00	\$ 53.390,00	\$ 334.390,00
4,085	TEFLON ALTA DENSIDAD 1 X 10 M	UND	1	\$ 9.500,00	\$ 1.805,00	\$ 11.305,00
4,086	THINNER	GLN	1	\$ 43.800,00	\$ 8.322,00	\$ 52.122,00
4,087	TIERRA DE RELLENO	M3	1	\$ 70.000,00	\$ 13.300,00	\$ 83.300,00
4,088	TRITURADO 3/4"	M3	1	\$ 101.000,00	\$ 19.190,00	\$ 120.190,00
4,089	UNION CORRIDA 2" DE REPARACION PVC	UND	1	\$ 37.000,00	\$ 7.030,00	\$ 44.030,00
4,09	UNION CORRIDA 3" DE REPARACION PVC	UND	1	\$ 63.000,00	\$ 11.970,00	\$ 74.970,00
4,091	UNION CORRIDA 4" DE REPARACION PVC	UND	1	\$ 90.000,00	\$ 17.100,00	\$ 107.100,00
4,092	UNION CORRIDA 6" DE REPARACION PVC	UND	1	\$ 211.000,00	\$ 40.090,00	\$ 251.090,00
4,093	UNION CORRIDA 8" DE REPARACION PVC	UND	1	\$ 373.000,00	\$ 70.870,00	\$ 443.870,00
4,094	UNION CORRIDA 10" DE REPARACION PVC	UND	1	\$ 834.000,00	\$ 158.460,00	\$ 992.460,00
4,095	UNION UNIVERSAL H.O. 4"	UND	1	\$ 231.800,00	\$ 44.042,00	\$ 275.842,00
4,096	UNION UNIVERSAL H.O.6"	UND	1	\$ 401.000,00	\$ 76.190,00	\$ 477.190,00
4,097	UNION UNIVERSAL HD 8"	UND	1	\$ 648.000,00	\$ 123.120,00	\$ 771.120,00
4,098	UNION UNIVERSAL HD 10"	UND	1	\$ 860.000,00	\$ 163.400,00	\$ 1.023.400,00
4,099	UNION UNIVERSAL METALICA R1 X R2 4"	UND	1	\$ 374.000,00	\$ 71.060,00	\$ 445.060,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Cordelaria

Sede Administrativa

4,1	UNION UNIVERSAL METALICA R1 X R2 6"	UND	1	\$ 510.500,00	\$ 96.995,00	\$ 607.495,00
4,101	UNION UNIVERSAL METALICA R1 X R2 8"	UND	1	\$ 723.000,00	\$ 137.370,00	\$ 860.370,00
4,102	UNION UNIVERSAL METALICA R1 X R2 10"	UND	1	\$ 1.191.000,00	\$ 226.290,00	\$ 1.417.290,00
4,103	VALVULA DE 2" DE COMPUERTA TP	UND	1	\$ 492.000,00	\$ 93.480,00	\$ 585.480,00
4,104	VALVULA DE 1" DE COMPUERTA TP	UND	1	\$ 210.000,00	\$ 39.900,00	\$ 249.900,00
4,105	VALVULA HD EXTREMO LISO 2"	UND	1	\$ 461.000,00	\$ 87.590,00	\$ 548.590,00
4,106	VALVULA HD EXTREMO LISO 3"	UND	1	\$ 702.000,00	\$ 133.380,00	\$ 835.380,00
4,107	VALVULA HD EXTREMO LISO 4"	UND	1	\$ 916.000,00	\$ 174.040,00	\$ 1.090.040,00
4,108	VENTOSA 1/2"	UND	1	\$ 551.000,00	\$ 104.600,00	\$ 655.600,00
4,109	YOYO PARA GUADAÑA 300 MTS	UND	1	\$ 285.000,00	\$ 54.150,00	\$ 339.150,00
4,11	VARILLA CORRUGADA 3/8" X 6 MTS	UND	1	\$ 25.400,00	\$ 4.826,00	\$ 30.226,00
4,111	VARILLA CORRUGADA 1/2" X 6 MTS	UND	1	\$ 39.700,00	\$ 7.543,00	\$ 47.243,00
4,112	HOMBRESOLD 10" RECTO	UND	1	\$ 70.000,00	\$ 13.300,00	\$ 83.300,00
4,113	PINZAS CORTA FRIO	UND	1	\$ 52.000,00	\$ 9.880,00	\$ 61.880,00
4,114	JUEGO LLAVE BRISTOL 8 PIEZAS	UND	1	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00
4,115	FLEXOMETRO 5 MTS	UND	1	\$ 32.000,00	\$ 6.080,00	\$ 38.080,00
4,116	PORRA 6 LIBRAS	UND	1	\$ 71.000,00	\$ 13.490,00	\$ 84.490,00
4,117	PINZA AMPIRIMETRICA	UND	1	\$ 122.000,00	\$ 23.180,00	\$ 145.180,00
4,118	TUBO METALICO CUADRADO 1 1/2" CAL.18	UND	1	\$ 72.300,00	\$ 13.737,00	\$ 86.037,00
4,119	TUBO METALICO REDONDO 3/4" CAL. 18	UND	1	\$ 40.300,00	\$ 7.657,00	\$ 47.957,00
4,12	PLATINA 1 1/2" X 3/16	UND	1	\$ 81.500,00	\$ 15.485,00	\$ 96.985,00
4,121	MASILLA PARA METAL 1/4 GALON	UND	1	\$ 47.666,67	\$ 9.056,67	\$ 56.723,33
4,122	ANTICORROSIVO GRIS	GLN	1	\$ 101.500,00	\$ 19.285,00	\$ 120.785,00
4,123	PINTURA ESMALTE EXTERIOR	GLN	1	\$ 179.633,33	\$ 34.130,33	\$ 213.763,67
4,124	PINTURA ESMALTE PLATEADO	GLN	1	\$ 169.000,00	\$ 32.110,00	\$ 201.110,00
4,125	CONTENEDOR CON RUEDAS PLASTICO CAP 400LTS	UND	1	\$ 2.511.000,00	\$ 477.090,00	\$ 2.988.090,00
4,126	CARRO CON RUEDAS ESTRUCTURA EN GRAFIL DE HIERRO 50CM ANCHO ALTURA 90 CM	UND	1	\$ 215.166,67	\$ 40.881,67	\$ 256.048,33
4,127	PINTURA TIPO 1	CUÑETE	1	\$ 503.000,00	\$ 95.570,00	\$ 598.570,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana\_

@PiedrecuestanaESP

@Piedrecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa



	<h2>CONTRATO</h2>	Código: AJC-CON,PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 17 de 21

4,128	ESCOBA DE ANACUMA DE 3 LBS	UND	1	\$ 18.800,00	\$ 3.572,00	\$ 22.372,00
5	<b>EQUIPOS</b>					
5,1	EQUIPO DE SOLDADURA 110/220V 220 AMP TRABAJO PESADO	UND	1	\$ 2.483.333,33	\$ 471.833,33	\$ 2.955.166,67
5,2	HIDROLAVADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 7HP. 3100 PSI	UND	1	\$ 3.950.000,00	\$ 750.500,00	\$ 4.700.500,00
5,3	PISTOLA DE ENGRASE NEUMATICA PORTATIL	UND	1	\$ 493.000,00	\$ 93.670,00	\$ 586.670,00
5,4	COMPRESOR DE 25 L, 116 PSI CON MANGUERA Y PISTOLA PARA PINTAR.	UND	1	\$ 2.660.000,00	\$ 505.400,00	\$ 3.165.400,00
5,5	GUADAÑA 41 C.C. 1.7 HP 2 TIEMPOS PROFESIONAL	UND	1	\$ 3.265.000,00	\$ 620.350,00	\$ 3.885.350,00
5,6	CARRETILLA INDUSTRIAL CAPACIDAD MAX 250 KG	UND	1	\$ 783.000,00	\$ 148.770,00	\$ 931.770,00
5,7	FUMIGADORA DE 20 LTS PROFESIONAL	UND	1	\$ 514.333,33	\$ 97.723,33	\$ 612.056,67
5,8	ESMERIL DE BANCO DE 3/4" / 120W	UND	1	\$ 545.000,00	\$ 103.550,00	\$ 648.550,00
<b>SUBTOTAL</b>				\$	\$	\$
				50.200.696,67	9.509.185,87	59.709.882,53

**PARÁGRAFO:** El suministro deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos:

- El proveedor deberá contar con la licencia de funcionamiento correspondiente con la normatividad legal vigente.
- El suministro de los elementos de ferretería se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad, teniendo en cuenta los precios ofertados por el contratista hasta agotar monto presupuestal.
- Deberá garantizar el suministro de los elementos de ferretería, siempre que sea requerido de manera inmediata, los días de la semana incluyendo días festivos por el término de 24 horas.

**CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos cancelará el valor de los suministros de ferretería entregados de forma mensual, previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. **CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** La entrega de las sumas de dinero a que la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS se obliga en virtud del presente contrato se hará con cargo al **CDP No. 24A00111, 24L00111 y 24S00066 de fecha 01 de febrero de 2024**, expedido por el Director Financiero y Económico de la entidad. **PARÁGRAFO.** Los pagos que debe efectuar la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos al CONTRATISTA en virtud del presente contrato, se subordinan al registro presupuestal existente para tal efecto. **CLAUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA.** El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses y/o hasta agotar monto presupuestal, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Cordillera  
Sala Administrativa

designado por la gerencia de la Piedecuestana de Servicios Públicos, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses. **B) DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final. **C) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de la misma. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante, por tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria en el desarrollo del mismo. 2) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el contratista si a ello hay lugar. 3) Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4) Pagar oportunamente al contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5) Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE.** La supervisión del contrato será ejercida por el Director Técnico y de Operaciones y/o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución del mismo con las

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra # 4 12-38 Barrio la Condaloría  
Sede Administrativa



	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PC001-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 19 de 21

siguientes cuantías: 1) El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución del mismo hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaratoria de caducidad del contrato o de incumplimiento del mismo la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula penal pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del contratista si lo hubiere o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) Por vencimiento del término de duración del mismo. La EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 2) Por término del objeto del contrato. 3) En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del mismo. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLAUSULA DECIMO NOVENA. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:** El CONTRATISTA pagará los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y similares que se deriven de la ejecución del contrato si a ello hay lugar de conformidad con la legislación existente, **PARAGRAFO.** Todo valor que no discrimine el IVA y que deba facturarlo se entenderá como que lo incluye. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción, la constitución de la garantía única por parte del contratista, el recibo de pago y aprobación de la misma de haber sido requeridas, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante sea condenada por tal concepto es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, busquen mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. De no ser posible lograr un acuerdo mediante los mecanismos

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Condaloría  
Sede Administrativa

antes mencionados. Las partes acuerdan que dichas controversias se resolverán por un Tribunal de Arbitramento ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y se sujetará a lo dispuesto en el estatuto general de contratación y demás disposiciones legales que le sean aplicables, los reglamentos, adiciones o modifiquen y de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por tres árbitros. Las partes delegan en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga la designación de los árbitros mediante sorteo de la lista de árbitros que lleve el mismo Centro. b) El Tribunal funcionará en Bucaramanga en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. c) El Tribunal decidirá en derecho. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personales de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.** El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS quien será siempre responsable de los mismos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Así mismo, el contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista se compromete devolver o a suprimir los datos personales suministrados por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS a razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista, cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS su política de tratamiento de la información, aviso de privacidad, manual de políticas y procedimientos de

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesores Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020

*d*



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Consuelita  
Sede Administrativa

	<b>CONTRATO</b>	Código: AJC-CON.PCO01-102.F05
		Versión: 2.0
		Página 21 de 21

seguridad de datos personales (en especial procedimiento de gestión de riesgos e incidentes de datos personales) y certificación de existencia de área encargada de la protección de datos dentro del término indicado por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista faculta a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere necesario mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de las obligaciones exigidas por la Superintendencia de Industria y Comercio por medio del registro nacional de bases de datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones, bases de datos personales sobre las cuales PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS tenga la calidad de responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, control de acceso físico, tecnológico y remoto, copias de respaldo, validación de datos de entrada y salida, gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y auditorías de seguridad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander –SIA observa- conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta – Santander, a los 07 FEB 2024 de 2024.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

  
**RAMIRO RANGEL PARRA**  
 Gerente  
 Piedecuestana de Servicios Públicos

  
**FABIO PALOMINO MAYORGA**  
 C.C: 1.098.611.552 de Bucaramanga - Santander.

Proyecto: Shirley Johana Camacho Rojas – CPS, 001-2024  
 Revisó Aspectos Técnicos y Presupuestales: William Javier Rino Acevedo – Director Técnico y de Operaciones  
 Revisó Aspectos Jurídicos: María Lizeth Gracia Pedraza - Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2020	Gerente	24/02/2020



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_ @PiedecuestanaESP @Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-38 Barrio la Candelaria  
 Sede Administrativa